

(DERÓGASE EL REGLAMENTO PROVISIONAL DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE)

Aprobado el 11 de Diciembre de 1938

Publicado en La Gaceta No. 268 del 12 de Diciembre de 1938

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que estando reunida en sesiones preparatorias la Asamblea Nacional Constituyente, es a este Alto Cuerpo al que le corresponde dictar su propio Reglamento Interior;

POR TANTO:

DECRETA:

Derogase el Reglamento Provisional de la Asamblea Constituyente, emitido por Decreto Ejecutivo, de 8 de Diciembre de 1938 y publicado el nueve del mismo mes en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. – Managua, D. N., once de diciembre de mil novecientos treinta y ocho. – **A. SOMOZA.** – El Ministro de la Gobernación por la ley. – **GUSTAVO ABAUNZA.**